

Bases del proceso selectivo para cubrir el puesto de:

Operario de Redes.

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Este proceso selectivo tendrá como referencia las condiciones laborales establecidas en el VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal Gestión Lanzarote SAU, como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Estatuto Básico del Empleado Público y en su artículo 55, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad.
2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
5. Estar en posesión del permiso de conducción B.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos dispondrán de un plazo de **15 días naturales** desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de página web de Canal Gestión Lanzarote, www.canalgestionlanzarote.es

El plazo de admisión de las solicitudes finaliza **a las 14 horas del día 18 de abril de 2025**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - Informe de Vida Laboral que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
 - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
 - Certificados expedidos por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa.
4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Siempre que sea oportuno, Canal Gestión Lanzarote, SAU podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre.

En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidato.

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la web de Canal Gestión Lanzarote, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguno de los interesados no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de admitidos o excluidos, dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para, subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la web de Canal Gestión Lanzarote.

2.3. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**, dividido en 3 fases:

Fase I.

Valoración de formación académica y experiencia profesional.

En el presente proceso selectivo para un puesto del grupo profesional de apoyo a estructura se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de formación académico y experiencia profesional será de **50 puntos**, de los que **40 puntos** corresponden a la Experiencia Profesional y **10 puntos** a la Formación Académica. En el caso de que algún candidato superara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de formación académica y experiencia profesional será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato o candidata dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, para reclamar los resultados de la valoración de la formación académica y experiencia profesional.

Esta prueba será de carácter eliminatorio. Para acceder a la prueba Teórico/Práctica del proceso, es requisito indispensable obtener un mínimo de 25 puntos entre la Formación académica y experiencia profesional.

Fase II.

a) Prueba Teórico / Práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas**.

La puntuación máxima de esta prueba será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Esta prueba será de carácter eliminatorio y para poder continuar en el proceso de la Fase II b) Evaluación de potencial y competencias, es requisito indispensable obtener un mínimo de 5 puntos en la Prueba Teórico / Práctica.

b) Evaluación de potencial y competencias.

Esta prueba, permitirán evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de los candidatos se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa. Esta evaluación consistirá en la realización de un test psicotécnico, cuyo objetivo será la evaluación de competencias adecuados al perfil del puesto establecido en las presentes bases que tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato o candidata dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, para reclamar los resultados de la valoración de la evaluación de potencial y competencias.

Esta prueba será de carácter eliminatorio. Para acceder a la Fase III del proceso, es requisito indispensable obtener un mínimo de 5 puntos en la valoración de la Evaluación de potencial y competencias

Fase III.

Entrevista Técnica y Personal.

Consistirá en una entrevista técnica y personal, cuyo objetivo será la evaluación de competencias adecuada al perfil del puesto establecido en las presentes bases. Tendrá un carácter técnico y para el desarrollo de la misma se podrá contar con el apoyo de los asesores y técnicos que se considere oportuno. Su valoración máxima será de **30 puntos**.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, para reclamar los resultados de la Entrevista Técnica y Personal.

Bibliografía recomendada:

- VI Convenio Colectivo Estatal del ciclo integral del agua (2018 – 2022).
 - Capítulo III: Organización del trabajo y estructura profesional
 - Capítulo VIII: Régimen disciplinario
 - Capítulo XII: Seguridad y salud laboral
- Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de la Isla de Lanzarote. (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 65, viernes 30 de mayo de 2003).
- Real Decreto 1381/2008, de 1 de agosto, (ENAT0108) Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua.
- Real Decreto 643/2011, de 9 de mayo que regula el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

2.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, en la página web de Canal Gestión Lanzarote, www.canalgestionlanzarote.es, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **3 días hábiles**, desde la publicación de la lista provisional de admitidos, de la evaluación provisional de potencial y competencias y la publicación final provisional de resultados, ante el órgano de selección a través de la página web de Canal Gestión Lanzarote.

2.5. RECONOCIMIENTO MÉDICO

El puesto convocado se encuentra incluido entre los que están expuestos a riesgos especiales, por lo que con carácter previo a la contratación del aspirante ya seleccionado deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que coordinará el Servicio de Prevención de la empresa.

2.6. RESOLUCIÓN

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas de la valoración de formación académica y experiencia profesional, la evaluación de potencial y competencias, y la entrevista profesional de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal Gestión Lanzarote.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico utilizado por el candidato.

La plaza estará destinada al aspirante que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación en la prueba teórica/práctica.

2º Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional

3º De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid (BOCM 10/05/2019), que, para el año 2019, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública. Se mantendrá el resultado de este sorteo hasta que la Comunidad de Madrid publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el BOCM con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plaza se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos. El candidato seleccionado deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal Gestión Lanzarote. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichos candidatos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Beatriz Tejera	Cristina Pérez
Vocal:	David Arévalo	Carlos Blázquez
Vocal:	Alejandro Fernández-Getino	Pedro Martín

Podrán incorporarse para ayudar al órgano de selección en sus trabajos, asesores o asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas, siendo acordada su designación por el órgano correspondiente.

Las incidencias que surjan a lo largo del proceso selectivo se resolverán por el Órgano de Selección mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los asistentes.

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN.

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Dirección de la empresa hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

El ingreso en el destino se realizará en el plazo de dos semanas desde la publicación del listado de aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada.

La incorporación se producirá en el grupo profesional, nivel, área funcional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto

para su grupo profesional.

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporado, el trabajador, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar un período de prueba de 3 meses.

5.- LISTA DE RESERVA.

Como consecuencia de la puesta en marcha de los correspondientes procesos de selección, se generará una lista de reserva, de vigencia de tres años, y quedará anulada cuando se generen nuevos procesos de selección.

La lista de reserva estará compuesta por aquellas personas que han pasado el proceso de selección y finalmente no hayan conseguido plaza.

Los seleccionados serán informados por tres vías (telefónicamente, por SMS y por correo electrónico), para aceptar o rechazar la propuesta deberán dejar constancia por escrito mediante las mismas vías de comunicación o a través del registro oficial de las oficinas centrales o sede electrónica de CANAL GESTION LANZAROTE.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS:

6.1 Responsable del tratamiento.

Canal Gestión Lanzarote con NIF A76157551, con domicilio social en la Ctra. de Arrecife- Las Caletas km 3,5 Arrecife es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactar con la delegada de Protección de Datos del grupo Canal de Isabel II a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid.

6.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal Gestión Lanzarote y/o las empresas nacionales del grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

6.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el convenio colectivo.

6.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrán ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo, que el usuario puede consultar en el sitio web de www.canaldeisabelsegunda.es, para la finalidad indicada en el

segundo epígrafe.

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia.

6.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal Gestión Lanzarote los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la Div. de RRHH de Canal Gestión Lanzarote acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer.

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>.

6.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

(*) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	OPERARIO DE REDES
Número de plazas	2
Destino de trabajo	Centro de trabajo de Díaz Rijo
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada	Mañanas, tardes y noches de lunes a domingo, sujeto a disponibilidad.
Grupo Profesional	2A
Retribución fija anual	19.297,74 € brutos/año. Complementos variables adicionales: - Nocturnidad - Turnicidad

“Se aplicarán conforme a lo establecido en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua”

Titulación requerida Estar en posesión del Título de EGB, con posesión del certificado habilitante de Fontanero o Electricista, Formación Profesional de Técnico Superior o de Grado medio de Fontanería o Electricidad, o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente.

Carné de conducir Carné de conducir B en vigor.

Experiencia requerida

Experiencia mínima demostrable de al menos 1 año como Oficial en empresas del sector del agua, encargándose de intervenir tanto directa como indirectamente en las redes de distribución del agua, operación en planta de tratamiento de agua, mantenimiento y reparación de los equipos eléctricos, en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua. Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que haya cotizado en el grupo de cotización 08.

Fase de valoración de formación académica y experiencia profesional

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 40 puntos)**
 - 1.1. Por cada mes completo prestado como Operario de Redes en Canal Gestión Lanzarote, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: **0,5 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
 - 1.2. Por cada mes completo prestado como Operario de Planta o Mantenimiento en Canal Gestión Lanzarote, desarrollando tareas similares: **0,25 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
 - 1.3. Por cada mes completo prestado como Oficial Fontanero o Eléctrico en empresas de otros sectores: **0,10 puntos** por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
2. **FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)**
 - 2.1. Por la obtención de cursos en materias relacionadas con Electricidad, Mecánica, Hidráulica, Neumática, Soldadura o Automatismos, con una duración mínima de 16 horas: **1 punto/curso**.

Actividad a desarrollar

Realiza funciones de gestión, inspección y resolución de Incidencias, de múltiples tipologías, faltas de agua, roturas, reclamaciones, siniestros, etc. ejecutando las comprobaciones y trabajo auxiliares necesarios para su resolución, como cierre y apertura de válvulas, limpieza de filtros, comprobación de suministros en acometida de abonado, toma de datos, control y gestión de roturas, diagnóstico inicial con traslado a servicios específicos:

- Localización de Fugas, Coordinación, CCI, Contratas Etc.
- Trato directo con el abonado en resolución de incidencias
- Resolución de distintos formularios y gestión de incidencias en MC3, (sistema de movilidad).
- Operaciones en la red de transporte, Puesta en marcha y parada de equipos de bombeo, vigilancia y toma de datos. Cierre y apertura de núcleos de suministro.

Fecha 3 de abril de 2025

Beatriz Tejera

Jefa Departamento de Recursos Humanos.